



REF.: DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

RES. EX. N°

70

ADM

SANTIAGO,

12 FEB 2019

VISTOS:

La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL N° 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 versión 2 de 17 de julio de 2014, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado La Resolución Exenta N° 1122 RRHH, de 28 de septiembre de 2018 "Sobre Delegación de Facultades", y,

CONSIDERANDO

1.- Que el Consejo de Defensa del Estado mediante Resolución Exenta N°39 ADM, de fecha 28 de enero de 2019, aprobó la "Intención de compra para la adquisición de soporte y licencias de software Microsoft";

2.- Que el punto 4 de la Resolución antes singularizada, dispone que las ofertas recibidas serán evaluadas por una Comisión integrada por 3 funcionarios del Consejo de Defensa del Estado, cuya conformación definitiva constará en Resolución Administrativa Exenta, que dictará el Jefe de Administración General o su subrogante legal;

3.- El visto bueno del Presidente Subrogante del Consejo de Defensa del Estado a la presente Resolución de designación de Comisión Evaluadora;

RESOLUCIÓN:

1.- **DESÍGNASE** como miembros de la Comisión Evaluadora para la contratación de servicios de "Soporte y licencias de software Microsoft", a los siguientes funcionarios:

A.- Como titulares:

- i. Guy Haristoy Padilla, Rut 9.609.478-7, Jefe Subrogante Subdepartamento de Contabilidad y Presupuestos.
- ii. Sergio Carrasco Rojas, Rut 10.725.990-2, Encargado de Compras, Subdepartamento Administrativo.
- iii. Pedro Marcos Salgado, Rut 8.825.050-8, Jefe Subdepartamento de Informática.

B.- Como Suplentes:

- i. Mario Alejandro Morales, Rut 6.265.183-0, Jefe Subrogante Departamento de Administración General.
- ii. Yasmin Aguilera Hueraleo, Rut 17.666.451-7, Analista de Adquisiciones.
- iii. Felipe Krauss Benavente, Rut 13.041.076-6, Líder en Tecnología de la Información

2.- COMUNÍQUESE a los miembros de la Comisión Evaluadora antes designada que no podrán tener conflicto de interés, y que se encuentran sujetos a las obligaciones contenidas en la Ley N° 20.730, en su calidad de sujetos pasivos, respecto del ejercicio de sus funciones como miembros de la Comisión y mientras la integran. Lo antes señalado implica la obligación de publicar la información relativa a viajes en el ejercicio de sus funciones, recepción de donativos oficiales y protocolares y agenda pública de reuniones.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en www.mercadopublico.cl

Por Orden del Presidente del Consejo de Defensa del Estado



MARIO ALEJANDRO MORALES DÍAZ
JEFE SUBROGANTE
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACIÓN GENERAL

CMU/FBC/mos
N° EXP SP: 62

Versión 4.0 24-05-2018